

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

FECHA: MARTES 01 DE JUNIO DEL 2004
HORA: 8:00 A.M
LUGAR: SALA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO N° 1

ASISTENTES: **Dra. Amparo Arbeláez Escalante**
 Gobernadora del Departamento del Quindío
 Dr. Henry Valencia Naranjo
 Rep. Ex-rectores
 Dr. Rafael Fernando Parra Cardona
 Rector
 Dr. Jaime Bejarano Alzate
 Rep. Ministro de Educación
 Prof. Ramiro de Jesús Orozco Duque
 Rep. De los Egresados
 Prof. Gustavo Giraldo García
 Rep. Directivas Académicas
 Prof. Oscar Marino García
 Rep. De los Profesores
 Est. Juan Carlos Arroyave Espinosa
 Rep. Estudiantes
 Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
 Secretaria General

AUSENTE: **Dr. Gabriel Jaime Gómez Vélez**
 Rep. Sector Productivo

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, Dr. Jaime Bejarano Alzate
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:
Acta N° 04, Abril 27 de 2004
4. INFORME DEL SEÑOR RECTOR
5. PROYECTO DE ACUERDO
 - 5.1 Por medio de la cual se ajusta la escala salarial establecida en el Acuerdo N° 0056 del 7 de diciembre del 2001, presentado por el Dr. Henry Valencia Naranjo, Prof. Oscar Marino García, Est. Juan Carlos Arroyave Espinosa

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 005

6. *PRÓRROGA DE COMISIONES DE ESTUDIO, Presentada por el Vicerrector Académico*
 - Jaime Ariza Hurtado.
 - Joaquín Vila Ortega.

7. *DERECHO DE PETICIÓN*
Luz María Márquez Jaramillo, docente Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

8. *CORRESPONDENCIA*

8.1 *Memorando General N° 11748, may 21/04, Ing. Diego Guerrero Castro, Jefe (e) Planeación y Desarrollo*

9. *INFORMATIVO*

9.1 *Resolución N° 0267, Ministerio de Relaciones Exteriores.*

9.2 *Oficio S.N, Mar/04, Docentes, Directivas Académicas, Estudiantes, Egresados y Administrativos.*

9.3 *Memorando General N° 10787, May 12 de 2004, Respuesta Derecho de petición enviado por la Oficina Jurídica para Luz María Márquez Jaramillo.*

9.4 *Oficio S.N, May 17/04, Prof. Mercedes Girón Vanderhuck.*

10. *PROPOSICIONES Y VARIOS*

Se puso a consideración el orden del día:

El Representante de los Estudiantes propuso que el punto 5.1 fuera retirado del orden del día por encontrar falencias numéricas en la presentación del documento.

Se aprobó la propuesta con la recomendación de que el proyecto debe ser enfocado para todo el personal administrativo de la Universidad del Quindío y posteriormente presentarlo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005**

2. POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, Dr. Jaime Bejarano Alzate

Posesión del Dr. Jaime Bejarano Alzate, como Representante de la Ministra de Educación al Consejo Superior de la Universidad del Quindío.

La Señora Gobernador del Quindío dio posesión y tomó el juramento al Representante de la Ministra de Educación, quién se comprometió ante los consejeros a cumplir leal y fielmente los deberes encomendados.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:
Acta N° 04, Abril 27 de 2004**

El acta N° 004 fue aprobada con las correcciones efectuadas por el Señor Rector y el Representante de los Estudiantes.

4. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

1. Cumplimiento de Condiciones Mínimas.

Los programas académicos del área de Humanidades y Administración que debían cumplir con la presentación del requisito de condiciones mínimas ante el Ministerio de Educación, en concordancia con el Decreto 2566 del año 2003, se presentaron en la fecha prevista (13 de mayo de 2004).

2. Visita de Pares Académicos.

Recibimos la visita de pares académicos para la verificación de condiciones mínimas para el programa de medicina. De esta visita se esperan comentarios favorables, para la Facultad de Ciencias de la Salud, pues, la autoevaluación contó con el apoyo de todos los docentes y estudiantes del programa, lo cual fue muy bien valorado por los pares académicos.

3. Revisión Curricular de Programas.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

Todos los programas de la Universidad, tanto de la modalidad presencial como de distancia han presentado ante la Vicerrectoría Académica su propuesta de Renovación Curricular. Este trabajo se realizó bajo la coordinación de los Directores de Programa y los miembros del Comité de Acreditación Institucional y se busca dar cumplimiento a las exigencias del decreto 2566 (2003) y el acuerdo 018 (2003).

4. Simposio Permanente sobre la Universidad.

Se llevará a cabo la última sesión del simposio dictado por el Padre Alfonso Borrero Cabal, durante los días comprendidos entre el 7 y el 11 de junio. Dada la importancia de este evento y su significado para el futuro de la Institución, esperamos contar con la presencia de todos los consejeros en el acto de clausura el día 11 de junio.

5. Centro Comunitario de Educación Superior de Quimbaya.

Fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el proyecto para la apertura del CCES. De Quimbaya. Luego de la visita realizada por el ICFES y el MEN. El día 10 de mayo. Este centro cuenta con el apoyo de la Gobernación, la Secretaria Departamental de Educación y la Alcaldía de Quimbaya. Además participaron varias universidades de la región, quienes ofrecerán programas de la modalidad a distancia, como la Universidad del Tolima, Caldas y varias instituciones privadas. La Universidad del Quindío actúa como institución operadora y por lo tanto administra el centro. Por esta gestión puede cobrar a las otras universidades un porcentaje por la operación de los programas académicos. Para el inicio de labores el centro cuenta con las instalaciones del Instituto Quimbaya.

El Representante de las Directivas Académicas preguntó con respecto al numeral 5 correspondiente al Centro Comunitario de Educación Superior de Quimbaya: ¿Cuáles Programas van a ser ofrecidos por parte de la Universidad?

El Señor Rector respondió que se hará un análisis por parte de una asociación de profesionales en el municipio de Quimbaya que están realizando un premercadeo en el cual se tiene contenido un trabajo previo con la comunidad y serán ellos mismos los que dirán que programas desean que sean ofrecidos por la Universidad del Quindío,

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

es decir los que la comunidad demande. Existe actualmente una demanda potencial de unas quinientas (500) personas en ese municipio que desean alcanzar la educación superior. Serán por consiguiente ellos mismos quienes realizarán una encuesta en el municipio para saber cuales son los programas que tendrán más demanda.

El Representante de las Directivas Académicas con respecto al punto número 1 correspondiente al Cumplimiento de Condiciones Mínimas manifestó lo siguiente: “En la aplicación de las políticas académicas que fueron aprobadas mediante el Acuerdo 018 expedido por el Consejo Superior el 18 de diciembre del 2003, ese Acuerdo se desprende del Decreto 2566/03 donde se establecen las condiciones mínimas y se establecen unas características en relación con el desarrollo de la educación Universitaria, como las competencias, los créditos académicos etc. ¿Ese replanteamiento que ya fue hecho por todos los programas implican necesariamente una serie de apoyos reales, de condiciones institucionales en unos casos para desvirtuar en primer momento y en otros para comprobar lo que ya los pares académicos sugirieron hace tres años, cuando se acreditaron los primeros programas de la Facultad de Educación, en ese entonces los pares académicos dejaron una serie de recomendaciones, la mayoría de ellas tienen que ver con condiciones Institucionales, por ejemplo: Infraestructura bibliográfica, condiciones de bienestar, es decir planes de mejoramiento. En el caso concreto de los créditos académicos y de las características que deben tener los programas de la universidad eso requiere de una política muy solvente, los listados que deben producirse en cuanto a las electivas complementarias, profesionales etc. en esos listados puede suceder que un solo estudiante escoja una asignatura. ¿Está La Universidad en condiciones Institucionales reales de responder al rediseño curricular y a todo lo que eso implica como la puesta en marcha de los créditos académicos?

El señor Rector respondió a lo anterior manifestando que nunca los recursos del estado serán los óptimos e ideales para poder cumplir las exigencias y las expectativas, ni de los más expertos ni de los más inexpertos, lo que existe en la práctica es un reacomodamiento mental a las circunstancias que se tengan para trabajar, si los profesores de la Universidad y su cuerpo Directivo trabajan en torno a cumplir lo mínimo necesario y suficiente con los recursos que se tienen se puede lograr. Es necesario hacer en la Universidad una redistribución de

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

recursos y una reorientación de muchas acciones de la Institución para compensar los desarrollos, uno de los problemas de la Universidad es que los desarrollos institucionales son muy desarmónicos, ya que existen programas muy bien estructurados y posicionados con excelentes resultados en la parte investigativa como es el caso del Laboratorio de Optoelectrónica como primer centro de investigación en el área, el programa de Medicina y su laboratorio de Biomédicas, los estudiantes ganaron el tercer puesto a nivel nacional en investigación de Ciencia Básica pero si se mira el otro extremo existe una falencia en investigación en programas como Gerontología o Comunicación Social, y desarrollo Social y Comunitario razón por la cual solicitó ser mas concientes en las diferencias y tener un poco más de sosiego y colaboración con aquellos programas que están más atrás en los temas expuestos anteriormente, armonizar el desarrollo de la Universidad requiere conciencia de parte de quienes toman las decisiones y contar con la colaboración todos los agentes de la Universidad.

El Representante de la Ministra de Educación expuso ante los demás miembros del Consejo Superior un comentario personal y manifestó lo grato que es para él como representante de la señora Ministra estar nuevamente en el Consejo después de haber pasado en varias oportunidades por él, e hizo énfasis en el crecimiento como ejercicio académico y profesional que le garantiza estar en una discusión del tema académico permanentemente. Existe un interés particular de la señora ministra a nivel nacional y es que quienes tienen su representación estén muy directamente vinculados al ejercicio de la Universidad pero igualmente muy vinculados a la política que el Ministerio de Educación Nacional está diseñando en temas generales sobre Educación Superior, lo anterior con el fin de servir como vaso comunicante entre el Ministerio y las Universidades con el fin de tener en los senos de los Consejos esos aportes y elementos de trabajo. En cuanto al tema del Rediseño Curricular comentó que mientras a estos Rediseños Curriculares y a las propuestas no se les de la sostenibilidad en lo cualitativo y cuantitativo y en lo cualitativo, se escriben los currículos y se mueren, se escriben y se guardan, se escribe y queda en anaqueles. Es necesario hacer por parte de la Universidad y hacia el futuro es crear Escuelas de Pedagogía de transversalidad que toquen todos los programas universitarios, donde se alimenten en una discusión permanente y precisa de los procesos de sostenibilidad de diseños que recoja toda la construcción curricular

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

de todas las áreas y que replique, alimente permanentemente el desarrollo del currículo con el fin de ponerlo en el nivel de calidad deseado.

El Representante de los Estudiantes con respecto al punto 1 Cumplimiento de Condiciones Mínimas comentó la preocupación del estudiantado de implantar dentro de la Universidad del Quindío el Decreto 2566/03, afirmó que ya se tomaron algunas correcciones dentro de los programas, pero dentro de esos mismos diseños curriculares es necesario hacer énfasis en cuanto a la implementación de los modelos pedagógicos que se deben dar. En el Decreto 2566/03 existen una serie de cambios que son fundamentales pero la Universidad no cuenta con los recursos pedagógicos dentro de sus docentes, es necesario que se tomen medidas administrativas y curriculares pero además es necesario que se tomen las medidas pedagógicas para que el Decreto pueda entrar en funcionamiento. La Universidad del Quindío cuenta con excelentes profesionales que están en la docencia pero con ello no se puede afirmar que sean excelentes pedagogos para dar sus cátedras, lo anterior con el fin de que estas observaciones sean tenidas en cuenta por el señor Rector.

El señor Rector manifestó que falta lo aducido por el Representante de los estudiantes es cierto y que falta en la Universidad un software que permita la administración de créditos académicos, como también es cierto que existe falencia en la formación pedagógica de los profesionales de algunas áreas, dentro de la Universidad existen muy buenos docentes como otros no muy pedagogos, lo anterior conlleva a un cambio de cultura Institucional del rol del docente y eso es a lo que invita el Decreto 2566/03. Lo que debe quedar claro es que la aplicación del Decreto es de obligatorio cumplimiento, no es discrecional, se decidió por parte de la Administración una transición al Decreto y se aspira que en el próximo año se tengan muy adelantadas las gestiones para entrar a aplicar plenamente el decreto en el menor tiempo posible.

El Representante de los Exrectores manifestó que se ha planteado el hecho más fundamental en los últimos Consejos Superiores, es necesario entender que existe un cambio estructural en la Educación Superior del país y la Universidad debe estar comprometido con ello, por lo tanto obliga a que la Administración distribuya de manera diferente el presupuesto con el fin de darle cumplimiento al decreto

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

2566 del 2003. Vio la necesidad de cambiar las funciones de los Consejo de Facultad y adaptarlas al nuevo decreto, al igual que cambiar el Estatuto General que para ello se debería conformar al interior del Consejo Superior una comisión que se encargue de analizar el Estatuto Propuesto y rediseñarlo con el fin de adaptar la normatividad al Nuevo decreto. Por la lectura inicial que le dio al nuevo proyecto de Estatuto General existe más del 80% de la propuesta que no serán controvertidas ni polémicas, pero existen unos puntos que seguramente crearán mucha controversia, es por ello la necesidad de conformar la comisión en el seno del Consejo Superior para que sea analizada que puntos de ese nuevo Estatuto que se propone no son conflictivos y poderlos aprobar en bloque y después dedicar algunas sesiones del Consejo a estudiar lo que realmente causa polémica.

El Representante de las Directivas Académicas manifestó con base en lo que ha planteado un pretexto para lograr esa transversalidad y poder meterse en las exigencias que están determinadas por las normas son los ECAES, los exámenes de calidad se presentan o se presentan y de allí serán medidas las Universidades e impondrán condiciones para seguir adelante o para sacarlos de circulación por ello es necesario trabajar alrededor de ello que es lo que está pasando, que es lo que se pretende averiguar por parte de los ECAES. Es importante no dejar de lado lo sustancial que es la parte académica y las exigencias que se tienen en ese sentido, en cuanto a la parte académica del nuevo proyecto de Estatuto General puntualizó que no tendrá mayor discusión

El Representante de los Profesores manifestó que la Universidad del Quindío tiene 43 años trabajando programas de pedagogía que no intervienen en los demás programas de la Universidad haciendo recomendaciones mínimas para que exista dentro de los docentes una buena pedagogía, paradójicamente la Universidad del Quindío no ha hecho escuela pedagógica.

El Representante de la Ministra de Educación enfatizó en la necesidad de crear La Escuela de Pedagogía, ya que no solo es problema de la Universidad del Quindío sino de muchas universidades donde la Facultad de Educación se quedaron sin generar un valor agregado al interior de las mismas universidades, es por ello que el concepto se ha revaluado dando paso a la creación de

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

la Escuela de Pedagogía como fortaleza esencial y central para construir nuevas propuestas, en cuanto a los expresado por el Representante de las Directivas Académicas, existe una herramienta nueva valiosísima y es el resultado de los ECAES donde con una línea de base como resultado ya no se trabaja bajo supuestos sino sobre realidades. Tomará como bandera la creación de la Escuela Pedagógica en la Universidad del Quindío mientras permanezca como miembro del Consejo Superior.

El señor Rector manifestó que el Acuerdo N° 018 tiene implícito el pensamiento pedagógico de la Universidad, fue aprobado en sesión del 18 de diciembre del 2003 para que fuera aplicado por parte de todas las dependencias. Por último existen 2 temas que no quedaron contenidos dentro del informe del Rector pero debido a la complejidad del tema su construcción no fue fácil, sin embargo el documento enviado con posterioridad es documento coherente y refleja muy bien la realidad. Dentro del documento se encuentran contenidas las razones que tuvo que abocar la Universidad para hacer las demandas a los pensionados con miras a resolver en forma definitiva la situación.

El señor Rector resumió la situación explicando a los miembros del Consejo Superior que después de haber fallado en primera instancia por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, sentencia desfavorable a las pretensiones de la Universidad contra el jubilado Gabriel Toro Arias y ratificada posteriormente por el Tribunal Superior del Quindío , Sala Laboral. Contra dicha sentencia fue interpuesto Recurso Extraordinario de Casación siguiendo las instrucciones impartidas por la Dra. Mónica Uribe Botero quien se desempeña como Directora de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de hacienda, dependencia encargada del reconocimiento de los bonos pensionales adeudados a las universidades territoriales por concepto del Pasivo Pensional según lo ordenado en la ley 100 de 1993. Por lo anterior solicitó al Consejo Superior estudiar la situación ya que la implicación económica no tiene lógica, ya que de acuerdo a las averiguaciones que se han realizado interponer dicho recurso podría tener un costo para la Universidad de aproximadamente veinte (20) millones de pesos, cuando lo pretendido en la demanda serían tres (3) millones de pesos, además de lo anterior es necesario que el consejo Superior tome la decisión de que abogado especializado se debe contratar y por lo tanto ordenar a la Rectoría que decisión manejar.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

El Representante de los Profesores manifestó que es peligroso para la Universidad realizar este tipo de demandas donde se puede fallar desfavorable para las pretensiones de la Universidad e incurrir en unos costos para la Universidad muy grandes. Como miembro del Consejo Superior propuso que se dejen las cosas así y no se contrate a un abogado para llevar la demanda del Recurso Extraordinario de Casación.

El Representante de los Exrectores explicó a los miembros del Consejo Superior que el Recurso Extraordinario de casación es un proceso que consiste en la revisión de lo actuado por jueces de menor jerarquía efectuado por la más alta autoridad que es la Corte Suprema de Justicia, propuso que se tenga en cuenta para la contratación de abogados que sustentarán dicho Recurso a los abogados quindianos que se han destacado como excelentes profesionales como son: El Dr. Oscar Jiménez Leal, Dr. Luis Eduardo Jaramillo Exmagistrado del Consejo de Estado, Dr. César Hoyos Salazar, observó que hay que tener en cuenta que la Universidad tiene unos ahorros por más de dos mil (2000) millones de pesos finalmente lo que se busca con este proceso no es ganar los tres (3) millones de pesos sino recuperar los siete (7) mil millones de pesos que es lo que suma el Pasivo Pensional, suma que para ser recuperada el Ministerio de Hacienda exige que sea presentada la demanda.

La señora Gobernadora se retiró de la sala del Consejo Superior a las 9:10 am. Con el fin de realizar diligencias obligatorias en la Fiscalía por lo tanto presidió la sesión el Dr. Jaime Bejarano Álzate, Representante de la Ministra de Educación.

El Representante de las Directivas Académicas comentó que en el fondo se trata de la sostenibilidad de la Universidad o por lo menos de un soporte económico importante en momentos de crisis como el que se está atravesando, por lo tanto consideró que es importante, es práctico y es oportuno que se prosiga en ese sentido.

El Representante de los Exrectores propuso que se le de facultades al señor Rector para que contraten los mejores abogados Quindianos externos.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

El Representante de la Ministra de Educación propuso que lo que hay que clarificar temas muy precisos como:

- 1. Contratación de un abogado por costos de 20 millones para obtener 3 millones, cuando la realidad es que se recuperan 7 mil millones, a la anterior intervención el señor Rector hizo la aclaración, si bien es cierto que la Universidad obtendrá ese dinero con ayuda del Ministerio de Hacienda con la creación del Pasivo Prestacional, tampoco el Ministerio podría negar el derecho que la Institución tiene en el tiempo de que le sea reconocido en cualquier momento el pasivo, la actual administración lo que está realizando son las gestiones políticas con el fin de obtener dichos recursos en el menos tiempo posible.*
- 2. El Representante de la Ministra de Educación llamó la atención cuando se discutan temas de carácter jurídico o económico tener los suficientes elementos de juicio para tomar decisiones cuando exista total claridad, sugirió al señor Rector para tener la absoluta claridad que se tome la decisión con respecto a la contratación de algún abogado idóneo que además introduzca a los miembros de este honorable Consejo en el tema y no se comience un proceso hasta tanto no se haga una presentación y una ilustración de tan prestigiosos abogados como los que se han citado y no discutir estos temas al interior del seno del Consejo sin la suficiente ilustración.*

El señor Rector propuso que se realizaran las consultas a los juristas Quindianos que tienen el perfil para hacerlo, conseguir el documento firmado por la Doctora Mónica Uribe y se cite a un Consejo Extraordinario con el fin de que uno de los abogados ilustre sobre el tema a los miembros del Consejo Superior

El Representante de los Profesores adicionó la propuesta del señor Rector que se haga la consulta cuando se tenga por escrito la carta firmada por parte de la Dra. Mónica Uribe Botero Directora de la Regulación Económica de la Seguridad Social.

Se sometió a consideración la propuesta realizada por el señor Rector y quedó aprobada por unanimidad.

El último punto del informe del Rector es el fallo de la Corte Suprema de Justicia revocando la decisión del Tribunal Superior del Quindío,

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

sala penal donde se le imputa a la Universidad el pago de doscientos setenta y siete (277) millones de pesos por la muerte de un celador de la Universidad por otro celador de la Institución con un arma a nombre de la Universidad, el agresor fue condenado a veinticinco años de cárcel, pero la Corte Suprema consideró que quién debía cancelar por Responsabilidad Civil Extracontractual era la Universidad por estar el arma amparada a su nombre. Es necesario que se haga el pago de manera rápida ya que los intereses son muy altos. Se realizó por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad investigaciones sobre la procedencia o no de interponer un Recurso de Súplica, y se concluyó que no era procedente en el caso interponer dicho recurso, ya que son procesos que duraría mucho tiempo y mientras tanto corren los intereses por estar en firme la sentencia. Se aconsejó por parte del Abogado Dr. César Hoyos Salazar en conversación telefónica desistir de interponer recurso y hacer el pago lo más pronto posible. Con este fallo se obliga a la Universidad a revisar una posición que se tenía y no mantener vigilancia armada dentro de la Universidad.

El Representante de los Exrectores que pronunció con respecto al informe presentado por el rector ya que es mencionado en él como Rector de la Universidad cuando sucedió el hecho, lo mencionado por el Doctor Rafael Parra es cierto, en ese momento se contrató un abogado ganando en primera instancia el proceso, posterior a eso ya terminó el período como rector y desconoce después de su retiro que sucedió en la administración siguiente.

El Representante de los Profesores manifestó que dentro de la Universidad se debe evitar el máximo de armas, pero si es necesario que fuera de ella exista celaduría armada después de las 10 p.m. No esta de acuerdo que la vigilancia privada sea la salvación al problema, la solución al problema podría ser tener celadores armados fuera de la Universidad en la periferia y dentro de la Institución conserjes, esto sería algo más seguro.

El Representante de la Ministra de Educación hizo la siguiente aclaración. La Superintendencia que tiene al cargo el tema de las vigilancia, todos los días es mas rigurosa en esa situación, es decir no se está aprobando armas con cargo a instituciones. Propuso organizar el procedimiento de vigilancia de a tal manera que en los puntos de mayor dificultad exista vigilancia privada con todos el rigor

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005**

que esto requiere y lo demás poderse manejar al interior de la Universidad de otra manera.

Con respecto al tema se determinó por parte del Consejo Superior no interponer el Recurso de Súplica por recomendación del Dr. César Hoyas Salazar y realizar el pago por el cual fue condenada la Universidad del Quindío lo más pronto posible.

5. PRÓRROGA DE COMISIONES DE ESTUDIO, Presentada por el Vicerrector Académico

- Jaime Ariza Hurtado.

Luego de estudiada y analizada la solicitud del docente Jairo Ariza Hurtado, previa recomendación del Vicerrector Académico, el Consejo Superior aprobó concederle prórroga por el término de dos (2) meses, sin incentivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 parágrafo 1 del Acuerdo N° 033 del 28 de julio de 2000.

- Joaquín Vila Ortega.

Luego de estudiada y analizada la solicitud del docente, José Joaquín Vila Ortega, previa recomendación del Consejo Académico, se aprobó concederle prórroga por el término de tres (3) meses, sin incentivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 parágrafo 1 del Acuerdo N° 033 del 28 de julio de 2000.

6. DERECHO DE PETICIÓN

Luz María Márquez Jaramillo, docente Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Mediante derecho de petición interpuesto por la docente Luz María Márquez del Programa contaduría manifestó que reiteradamente ha solicitado que la asistencia del Coordinador Administrativo a los Consejos de Facultad sea con voz no con voto

El Representante de los Estudiantes comentó que esta problemática ya se había venido presentando dentro de la Facultad, se habían enviado derechos de Petición, pero que dentro de la respuesta dada

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

por la Oficina Jurídica no se le está diciendo si puede o no asistir y si tiene voz y voto dentro de las decisiones que se adopten en el Consejo de Facultad. Propuso que sea aclarado este concepto por la Oficina Jurídica, en cuanto su apreciación personal revisó el contrato que tiene el coordinador del programa de postgrados y sus funciones son muy diferentes a las sugeridas para un Director de Programa.

El Representante de las Directivas Académicas propuso que se le de aplicación al Acuerdo 046 del 26 de noviembre del 2002 que en su Artículo 74 establece la composición de los Consejos de Facultad, si no existe dentro de esta composición la figura del Coordinador simplemente no tendrá voz ni voto dentro del Consejo y las decisiones que allí fueron adoptadas queden sin piso jurídico.

La Secretaria General tomó la palabra y explicó haciendo una ambientación de cómo la Asesora Jurídica llegó a esta determinación, manifestando que las funciones de Director como de Coordinador suelen confundirse en la práctica, siempre y cuando las funciones del Coordinador sean tanto en lo académico como en lo administrativo se podrán asimilar a Directores de Programa, en este caso concreto consideró que no debe asimilarse ya que este coordinador no cumple sino funciones de tipo administrativo y la parte académica es manejada directamente por la Universidad de Antioquia ya que el postgrado es en convenio con la Universidad del Quindío, por lo que consideró que no debería estar el Coordinador del Postgrado integrando el Consejo de Facultad con voz y voto tomando decisiones académicas cuando el Artículo 74 del Estatuto General es muy claro en cuanto a la composición, por último les recordó que como miembros del Consejo Superior son la máxima autoridad académica y administrativa y está dentro de sus funciones interpretar las normas cuando estas tengan vacíos o cuando se presenten problemas en la interpretación y en la asimilación de cargos dependiendo de sus funciones.

El señor Rector manifestó que su intervención era en el mismo sentido de la Secretaria General pero quisiera complementarla, es el espíritu que ha tenido el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el tener dentro del Consejo de Facultad muy en alto el nombre de los postgrados y mantener a los miembros actualizados sobre todos los acontecimientos que sucedan alrededor de ellos y la importancia que representa para la Universidad los postgrados, ya

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

que si no existe una persona allí comentando lo que sucede la tendencia en la Universidad es a ignorar ciertas acciones y gestiones y al decano le interesa mantener ese debate ya que es la única Facultad que tiene actualmente postgrados en convenios a nivel de especialización y apoyado en la misma norma aquí comentada se tomó la de Directores de Centros como figura que podría encajar dentro del seno del consejo, sin embargo sus funciones son muy diferentes a las de coordinador de postgrados, la otra situación que subyace al interior de la Facultad de la persona que hace la denuncia es porque esa persona ha tomado posiciones en contra de los pensamientos de la persona que pide el debate, seguramente si esta persona no hubiera tomado estas decisiones en contra del pensamiento de quien interpone el Derecho de Petición nunca hubiera cuestionado la existencia del Coordinador dentro del Consejo de Facultad. El problema real es la inconformidad de una persona frente a esta figura, pero funcionalmente en muchos escenarios esa persona ha prestado un mejor apoyo al Consejo de Facultad.

El Representante de los Exrectores esta de acuerdo con lo expresado por el señor Rector en la importancia de que el Coordinador de Postgrado participe en todas las juntas, pero no puede tomar decisiones no puede ser parte del Consejo de Facultad que participe en el Consejo pero no puede votar, jurídicamente no puede tomar ninguna decisión por parte del Consejo de Facultad, es importante que el Consejo Superior en esta sesión defina ya esta situación.

El Representante de los Estudiantes manifestó que no hay que tener juicios de valor con respecto de una u otra posición, el Consejo de Facultad está violando una norma y es claro para todos los miembros del Consejo Superior, el funcionario está desempeñando funciones netamente administrativas y no académicas.

El Representante de las Directivas Académicas propuso que se conteste en el sentido de que hubo violación el artículo 74 y que las lo que se haya definido bajo esa violación quede sin vigencia y sean revocadas.

El Representante de los Profesores no está de acuerdo en que se contraten personas para desempeñar este tipo de funciones, que sirvan de puente entre la Universidad Quindío y la Universidad de Antioquia, si esas funciones las puede desempeñar un profesor de

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

planta y ofreció gratis su trabajo para coordinar este tipo de actividades.

El señor Rector recordó a los miembros los eventos que hicieron antesala para que se nombraran personas externas a la Universidad para la Coordinación de los postgrados. Recordó lo que trajo como consecuencia después del terremoto del 99, cuando la ONG Universidad de Antioquia la primera propuesta que trajo a la Universidad era de realizar de manera inmediata un postgrado en Gerencia del Desarrollo Social y Evaluación Socioeconómica de procesos, el Dr. John Cardona y el rector que en ese momento se encontraba como jefe de Planeación y Desarrollo contactaron a la profesora Edilma Gil y John Víctor Cardona a quienes se les transmitió la inquietud entregándoles el tema, pasó el tiempo y los profesores no habían realizado nada, volvió a reiterar la importancia y la necesidad de los postgrados en la Facultad, pero solo hasta finales del año 2002 se hicieron las gestiones administrativas trayendo finalmente los postgrados a la Universidad, motivo por el cual la administración decidió traer una persona externa a coordinarlos

El Representante de los Estudiantes manifestó que como parte de los procesos de los postgrados los conoce, la labor que está desarrollando actualmente el coordinar es de tipo logístico y como apreciación personal consideró no creer que desaparezca el postgrado si se elimina al coordinador, entraría ya a ser responsabilidad de los Decanos.

Los miembros del Consejo Superior concluyeron que debe ser contestado el Derecho de Petición manifestando que el coordinador de postgrados podrá asistir a las sesiones del Consejo de Facultad en calidad de invitado con el fin de establecer ese puente , pero no tendrá voto dentro de las decisiones que se adoptarán.

7. CORRESPONDENCIA

7.1 Memorando General N° 11748, may 21/04, Ing. Diego Guerrero Castro, Jefe (e) Planeación y Desarrollo

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

Mediante Memorando General el Jefe (e) de Planeación y Desarrollo presentó el informe de costos de programas ofrecidos por la Universidad del Quindío en la modalidad Distancia.

El señor Rector explicó que de acuerdo a lo solicitado en el Consejo Superior pasado se presentó el comportamiento de los Programas de Educación a Distancia desde el punto de vista Económico, razón por la cual la Oficina de Planeación y Desarrollo presentó este informe aclarando en el texto inicial que este documento no se puede evaluar como un verdadero sistema de costos sino que es una relación de ingresos y gastos. Cuando se tenga un sistema de costos que implica un concepto más profundo con otras implicaciones se podrán tomar decisiones verdaderamente acertadas.

El Representante de los Estudiantes manifestó que a pesar de no contar con un sistema de costos, el documento muestra ingresos y gastos y haciendo un análisis de gastos de algunos programas como es el caso de Español y literatura y no concibe como puedan existir gastos por cuatrocientos treinta y nueve (439) millones de pesos con solo 39 estudiantes, además consideró que la compensación entre ingresos y gastos de los programas no se compensa con la calidad académica que se está dando.

El representante de las Directivas Académicas informó que existe una información parcial y una impresión con Español y Literatura porque después de mediados del año pasado no tiene estudiantes por lo tanto consideró que no debería estar relacionado dentro del informe. Existe un programa nuevo de Español y Literatura en la modalidad presencial con 130 estudiantes que están en VII semestre.

El Representante de la Ministra de Educación manifestó que haciendo una lectura desprevenida del informe de ingresos y gastos de los programas y el Programa de Español y Literatura no le va nada bien.

El Representante de los Profesores comentó que en la sesión pasada se concluyó en la necesidad de tomar decisiones con respecto al futuro de la Educación a Distancia con base en los criterios o condiciones:

- 1. El número de estudiantes por programa.*

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

2. *Si los estudiantes no son suficientes pero el programa presenta impacto académico y social dentro de la región y la Universidad es necesario dejarlo.*
3. *La investigación que está desarrollando los programas.*

Si analizados estos tres puntos el programa representa un interés para la Universidad y para la comunidad esos programas se pueden seguir ofreciendo, de lo contrario no. Es la decisión que debe ser tomada en el seno del Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes propuso que es necesario analizar la situación con los Cread, ya que existen Creads con pocos estudiantes y con costos de arrendamiento muy altos y otros Creads situados en ciudades importantes como Buga con un buen número de estudiantes y cuyos costos de arrendamiento son mucho menores.

El señor Rector comentó que el informe no está completo, y que la urgencia de tomar decisiones por parte de algunos miembros del Consejo Superior sin que exista un sistema de costos que permitan al Consejo Superior y a la Administración tomar decisiones acertadas no es conveniente, es necesario tomar correctivos pero manifestó que la situación con la Educación a Distancia no es tan preocupante como se percibe por parte de algunos miembros del Consejo.

Con respecto a la supresión de los módulos se presentaron varios eventos:

1. *Los módulos fueron suspendidos por encontrarse muy mal editados, con errores de ortografía y muy baja calidad.*
2. *La matrícula se rebajó del 1.5 al 1.2, dando la oportunidad a los estudiantes que con ese dinero que se les dejaba de cobrar compraran los libros.*
3. *En la actualidad se hizo un análisis con todos los Directores de los Programa a Distancia, realizando un estudio con los estudiantes y concluyeron en la necesidad de volver a implementar los módulos nuevamente, revisarlos y los que son realmente importantes y valiosos rescatarlos, con esta medida también se estimularía a los docentes para que vuelvan a redactar los textos de estudio.*

Por lo anterior se propuso modificar la matrícula y elevarla de 1.2 a 1.5 eso nos daría la posibilidad de implementar nuevamente los

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

módulos que es una necesidad sentida de los estudiantes y de esta manera elevar nuevamente la calidad de los programas de Distancia.

El Representante de la Ministra de Educación manifestó que el proceso debe ser de una reingeniería absoluta y total, le parece que es hora de que la Universidad haga un balance muy objetivo, preciso y definitivo con relación del tema de Educación a Distancia con el fin de tomar decisiones con una marcada tendencia a solucionar definitivamente el problema. Para ello es necesario tener en cuenta las siguientes observaciones:

- 1. La calidad deberá ser un tema muy discutido y analizado en el Consejo Superior ya que deberá ser colocado a un nivel muy alto.*
- 2. En el tema de la calidad no deberán existir diferencias entre las modalidades presenciales y distancia.*
- 3. Se trata de la imagen de la Universidad, no se puede tener una Universidad muy fuerte, sólida con una imagen muy buena en Armenia y unos Creados desprestigiados por fuera, ya que eso implica el nombre de la Universidad del Quindío y su prestigio.*

Las Universidad deberá enfrentar de una vez por todos los temas de Educación a Distancia y hacer una reingeniería profunda.

El Representante de los Profesores propuso que antes de tomar decisiones como el aumento de cien (100) mil pesos en la matrícula del estudiante para la entrega de módulos es necesario mirar la calidad y reducir los costos administrativos. Vio necesario que antes de implementar nuevamente los módulos se revisen los programas de acuerdo a las tres condiciones mencionadas anteriormente para definir que programas quedarán en la modalidad a Distancia.

El Representante de las Directivas Académicas comentó que el problema de Distancia es un problema de fondo más que de implementar módulos, cambiar de local etc. sugirió hacer un análisis macro, serio, académico, referentes a problemas de la calidad, pero si se siguen dando soluciones parciales al sistema en vez de ayudarlo lo están perjudicando. Preguntó: ¿Dónde existe un estudio de estándares mínimos de calidad o rediseño curricular o planes académicos por parte de los programas de la modalidad a distancia?

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

Los análisis económicos no ayudan a resolver los problemas de calidad.

El Representante de los Estudiantes manifestó que los programas de la modalidad a distancia merecen el mismo respeto que los programas de la modalidad presencial, propuso hacer un análisis por parte de la administración con el fin de determinar como bajar los costos administrativos y mejorar la calidad.

El Representante de los Exrectores se unió a lo expuesto por los Representantes de Profesores y Directivas Académicas en cuanto a la necesidad de realizar un estudio más profundo sobre la modalidad a Distancia. Solicitó al señor Rector les sea enviado a los miembros del Consejo Superior un informe completo de cómo se maneja en gastos, presupuesto, calidad los programas de la modalidad a distancia y sea fijada una fecha para un próximo Consejo Superior.

El señor Rector quiso referirse a la modalidad a distancia desde el punto de vista conceptual y pedagógico como un tema bastante extenso y complejo, pero hay que resaltar dos aspectos importantes desde el punto de vista personal:

La educación evoluciona hacia las necesidades desescolarizadas. El pretender acabar con dicha modalidad es ir en contravía de las tendencias Universales de la educación, igual contrasentido sería pretender que la modalidad desescolarizada es la mejor educación y que ostenta la mejor calidad. La modalidad a distancia se está imponiendo por una condición especial y sencilla y es que las personas necesitan combinar permanentemente dos actividades, la de laborar y capacitarse, en ese horizonte el tema de calidad siempre estará en ciernes y en una cuerda floja, es reconocido que la mejor educación que se ha impartido en la humanidad es la Educación Escolástica en los monasterios dedicados exclusivamente al deleite del conocimiento y de ellos han salido muchos sabios. El problema de la modalidad a Distancia es fundamentalmente uno y es que la Institución no se han preocupado de la modalidad y la modalidad se ha dejado a unas pocas personas para que sean ellos quienes la decidan, la piensen, la trabajen. La propuesta que trae el señor Rector es que la modalidad a Distancia es responsabilidad de todos y la responsabilidad empieza por informar y conocer acerca de la modalidad. Se pretende hacer habiendo identificados unos

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

problemas estructurales de la modalidad, se han tomado decisiones apuntando a resolver los problemas que han sido identificados como ejemplo de ello tenemos:

- 1. El que tiene implícito el concepto de modalidad a Distancia una sistematización a Distancia de las funciones administrativas, como es tener matrícula financiera y económica en línea, tema que ya se encuentra muy cerca de ser resuelto.*
- 2. La calidad como un tema que necesariamente debe empezarse a trabajar.*
- 3. No es cierto, no había referentes en Colombia para hacer una buena modalidad a Distancia, todo lo hecho por la Universidad del Quindío por ensayo, error, dejando cosas buenas y malas han sido fruto del conocimiento propio y de las iniciativas propias. No existen hasta el momento una legislación clara ni unos puntos de vista claros en el Ministerio de Educación.*

El señor Rector Propuso no hacer juicios y asumir el tema como una responsabilidad Institucional y al ser asumida de esta manera el tema se hará bien y se tratará bien, si se logra realizarlo se estaría dando un ejemplo a Colombia.

El Representante de la Ministra de Educación hizo algunas consideraciones con respecto al tema de Distancia, pues no se trata de enterrarla sino de buscarle una salida pedagógica y administrativa. Propuso examinar la posibilidad de trabajo de los graduados en la modalidad con el fin de darles unas expectativas serias en cuanto a un futuro profesional con mejores posibilidades.

El Representante de la Ministra de Educación propuso que se programe en una sesión posterior como único tema el estudio de la Modalidad a Distancia.

8. INFORMATIVO

8.1 Resolución N° 0267, Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.2 Oficio S.N, Mar/04, Docentes, Directivas Académicas, Estudiantes, Egresados y Administrativos.

8.3 Memorando General N° 10787, May 12 de 2004, Respuesta Derecho de petición enviado por la Oficina Jurídica para Luz María Márquez Jaramillo.

8.4 Oficio S.N, May 17/04, Prof. Mercedes Girón Vanderhuck.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

Los miembros del Consejo se dieron por enterados de los comunicados anteriormente mencionados.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

VARIOS:

1. El Representante de los Exrectores Informó sobre la visita efectuada a las Universidades de Caldas, Externado Colombia y Rosario con el propósito de realizar unas investigaciones acerca de la creación de la Facultad o el Programa de Derecho.

Discutidas las averiguaciones con el señor Rector propuso la no creación de la Facultad de derecho sino crear el Programa de Derecho adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes.

El Representante de los Exrectores manifestó que la Universidad de Manizales posee una de las propuestas de Programa de Derecho más adelantadas en Educación continuada, propuso realizar una visita con el Dr. John Jairo Cardona Decano de la facultad de Derecho y el señor Rector de la Universidad de Manizales con el propósito de hacer convenios con la Universidad del Quindío y traer postgrados tan importantes y novedosos como el de Contratación Administrativa único en Colombia. Consideró pertinente la apertura del programa de derecho en la Universidad del Quindío ya que se le daría una gran oportunidad a la gente del Departamento del Quindío de prepararse. Propuso empezar con traer una especialización y hacer las gestiones pertinentes.

El señor Rector manifestó que el tema de traer especializaciones, Maestrías y doctorados se encuentra en una fase de presentación. Se están realizando conversaciones a través de la Oficina de Internacionalización con la Universidad de Bolonia con el fin de realizar un convenio y traer postgrados en derecho. Ya existe una carta elaborada a mano por el Rector de la Universidad de Bolonia, lo cual denota mucha seriedad en el tema.

El Representante de las directiva Académicas informó que ya fue revisada por la comisión del Consejo Superior la Convocatoria de

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

Docentes, allí se trató de hacerlo más abierto con el propósito de no quedar algunas plazas desiertas como en el concurso pasado. Finalmente el Consejo Superior es quien define los requisitos mínimos.

El Representante de los Profesores le aclaró al Representante de las Directivas Académicas que no es el Consejo Superior quien define los requisitos si no el Consejo Académico por ser esta su competencia, el Consejo Superior es lo único que hace es aprobar la diferentes plazas.

La Secretaria General manifestó que hace parte de su deber como Secretaria General velar porque las decisiones que se tomen al interior del Consejo Superior se hagan dentro del marco legal y las normas internas, dio lectura al Artículo 31 del Estatuto Docente que establece la ruta crítica para la definición de los requisitos mínimos.

PROPOSICIONES:

- 1. El Representante de los Profesores propuso que se fijen dos fechas para las sesiones del Consejo Superior para tratar temas importantes como modalidad a Distancia y discusión del Estatuto general*

La propuesta fue aprobada.

- 2. El Representante de los Estudiantes manifestó que la Resolución de Rectoría sobre Estudio Socioeconómico que salió en mayo tuvo muy poca difusión por lo tanto no se pudieron inscribir en esta fecha todos los estudiantes interesados en él. Propuso ampliar el plazo para este semestre.*

Se aprobó ampliar la convocatoria para estudio socioeconómico.

- 3. El Representante de los Exrectores propuso que se tengan en cuenta otros funcionarios que no fueron tocados en el proyecto de Acuerdo que fue retirado.*

La propuesta fue aprobada.

Siendo las 11:30 A.M se dio por terminada la sesión

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 005

JAIME BEJARANO ÁLZATE
Presidente

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General

AMRJ/j.m